



RESOLUCIÓN DECANAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE SUBSANAN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES) DE 20 DE OCTUBRE DE 2020

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2020, realizada por Resolución Decanal de 5 de octubre de 2020.

Vistos los méritos alegados por don Jean-Baptiste Harguindéguy a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Visto que, por error, la Comisión de Gestión Económica no evaluó la solicitud presentada por don Jean-Baptiste Harguindéguy.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 26 de octubre de 2020.

Primero. Este Decanato ha resuelto conceder una ayuda de **498,16 euros** a don **Jean-Baptiste Harguindéguy**.

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Las facturas habrán de presentarse según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del lunes 16 de noviembre del 2020.


El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

c) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Código Seguro de verificación: N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	29/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==	PÁGINA 1/3


N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==



Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Decana,

Prof.^a. D.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación: N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	29/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==	PÁGINA 2/3



N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que **ACEPTA** la resolución de la ayuda convocada por Resolución Decanal de 11 de septiembre de 2019 para la realización de actividades académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2019.

Fdo.:

Código Seguro de verificación:N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ		FECHA	29/10/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==	PÁGINA	3/3



N1zMU4v5JtD/oZv/VLxheg==